

CONTRAMARCAS PRIVADAS DE VALOR EN MONEDA CASTELLANA AL FINAL DEL S. XV

Antonio ROMA VALDÉS*

Fecha de recepción: 30/08/2016

Fecha de aceptación: 08/09/2016

Resumen

Una particularidad de las monedas castellanas de finales del s. XV es la presencia de contramarcas establecidas por particulares para determinar el valor del circulante tras un tiempo de importante desorden en las acuñaciones. A través de la práctica de contramarcas, el mercado castellano demuestra una sofisticación destacable. En el presente artículo se analizan las distintas formas de contramarca y su significado, tanto en moneda de vellón como en la de plata y oro, en este caso más infrecuente.

PALABRAS CLAVE: Contramarcas, cambiadores, Castilla y León, oro, plata, vellón medieval

Abstract

The Castilian coinage of the XV c. shows sometimes countermarks to mark the value of each circulating coin after a period of disorder in the minting. This practice of countermarking, express a sort of sophistication of the Castilian market. This article analyse the different forms of countermarks and their meaning in billon, silver and gold coins.

KEYWORDS: Countermarks, Money changers, Castile and León, Gold, Silver, Billon Medieval

* Doctor en Arqueología por la Universidad de Santiago de Compostela. Miembro de ANE. E-mail: antonio_roma_valdes@yahoo.es

1. Introducción

El uso de contramarcas las monedas responde a diferentes finalidades desde al menos el s. XVI. Aunque la práctica de contramarcas se conoce en la Antigüedad, esta forma de actuar sobre la moneda ha desaparecido durante la Edad Media en la península. En diferentes ocasiones las encontramos para regular la moneda extranjera en un determinado territorio, lo que se aprecia para la moneda de oro o de plata lo que detectamos tanto en distintos puntos del Mediterráneo desde el s. XVI como en la América independiente desde comienzos del s. XIX, por mencionar dos ejemplos. En otras ocasiones la contramarca sirve para mudar el valor facial de las monedas, como sucede con los resellos castellanos sobre moneda de cobre en 1602, 1636-1637, 1641-1642, 1654-1655 y 1658-1659 o con las monedas de Potosí tras el escándalo de 1651. Por último, pueden combinarse ambas finalidades como sucede en Canarias en 1659 o en algunos territorios en el Caribe con la moneda fabricada en Santo Domingo para su empleo con un determinado valor en 1576, 1581 y 1611. Un aspecto común a estas formas de contramarca se encuentra en el hecho de responder a una disposición oficial.

Sin embargo, la acción de contramarcas conoce otros supuestos en que la incorporación de marcas en las monedas responde a un interés particular de diferente fundamento. En este trabajo nos vamos a fijar en una práctica temprana en Europa y

circunscrita al espacio castellano, en concreto entre los años finales del s. XV y los primeros del s. XVI. Durante este período conocemos actuaciones de los particulares que dejan impronta en la moneda a veces cortándola por mitades para usarla por el valor parcial o bien recortando sus leyendas para alterar su configuración con diferentes finalidades que aquí no interesan. El objetivo se centra en el estudio de las marcas privadas empleadas para verificar o para advertir el valor de la moneda, que en unos casos se produce para comprobar la calidad del oro o de la plata usada en las monedas, caso de los siguientes reales de Enrique IV.



Figura 1. Subasta Áureo & Calicó, 22 abril de 2015, 2181.



Figura 2. Subasta Jesús Vico, 7 de noviembre de 2013, 704.

Como si no bastara con morder la pieza, en ambos ejemplares (figs. 1 y 2) apreciamos unas rayitas intencionadamente dispuestas por quien ha querido comprobar que la plata empleada era de ley y no para advertir a otros usuarios sino para la mera comprobación, aunque el testimonio es visible. En este punto interesa establecer las bases que permiten entender otra clase de marcas, estas mucho más visibles y dirigidas a advertir a otros usuarios el valor de la moneda, un fenómeno ya conocido pero pendiente de cerrar algunos de sus cabos sueltos. En todo caso se tratará de una práctica no oficial y particularmente castellana sobre moneda que circula desde 1471 y 1497. Y dando un paso más adelante, se produce tanto en moneda fraccionaria como en moneda de oro y plata, con características diferentes en función del metal que hasta ahora no ha sido estudiada de manera conjunta.

Adelantando algunas notas conceptuales, las marcas pueden ser de verificación o de valor. Las primeras sirven para asegurar que las monedas responden a una ley y pueden ser señaladas por quienes conozcan o puedan deducir las aleaciones, siendo los mejores candidatos para su realización plateros, marcadores o vedores de mercados, aunque también cambiadores locales que con esta labor dan fe de la ley de la moneda marcada. Las marcas de valor señalan la equivalencia de la moneda marcada con la moneda real o de cuenta local en un momento y lugar determinados cuando la ponderación es nueva, transformada o inexistente.

2. Contramarcas de plateros locales sobre moneda de vellón

Algunos cuartos posteriores a 1461, maravedises acuñados tras 1462 y blancas de 1471 portan en una de sus caras una marca de las que conocemos más de ochenta

variedades que se presentan fotografiados en la medida de lo posible y dibujados en el resto, que pueden organizarse de acuerdo con la siguiente clasificación.

- Letras

				
1	2	3	4	5
				
6	7	8	9	10
				
11	12	13	14	15
				
16				

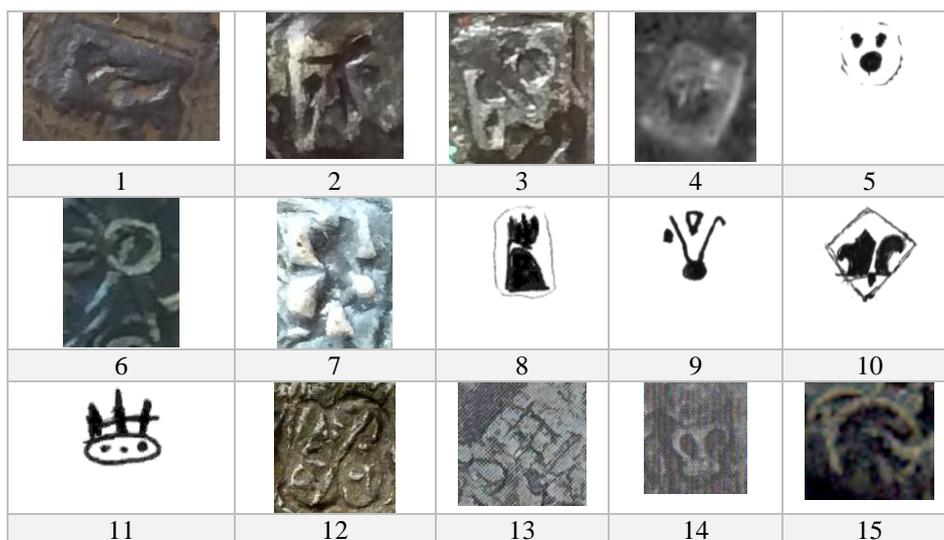
Estas marcas aparecen en marcas de casa de moneda. Así, la 1 corresponde a Ávila, la 2 a Madrid, la 3 posiblemente a Murcia, la 15 a la casa de moneda de Toledo. Además, hay tres formas de Y, 2 de G, acaso Guadalajara, dos formas de C, una suerte de V y una P. Las marcas 1, 2, 3, 9, 11 y 15 son empleadas en algunas casas de moneda y ninguna de ellas se emplea en platería.

- Escudos. Elementos empleados en platería

				
1	2	3	4	5
				
6	7	8	9	10
				
11	12	13	14	

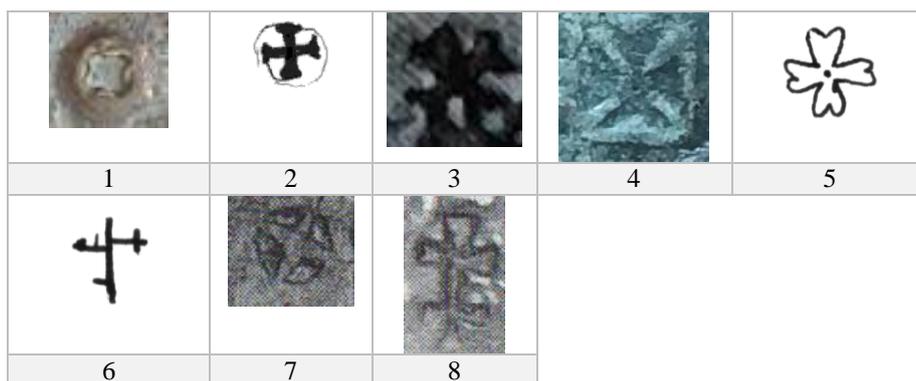
A modo de indicación, la marca 1 corresponde con Medina del Campo, le 2 con Plasencia y las 3 y 4 con Valladolid, todas ellas conocidas por ser emblemas de los marcadores de plata desde comienzos del s. XVI en esas ciudades. El resto de las marcas responde a escudos de banda y otros seguramente locales pero que en la actualidad no podemos atribuir.

- Formas identificables



Así pues, nos encontramos con una bota (1), una llave (6), dos formas antropomorfas (7 y 8), tres cabezas de ave, flores de lis, una corona, una rejilla y un objeto poco definible coronado.

- Cruces



- Estrellas



- Otras formas no identificables



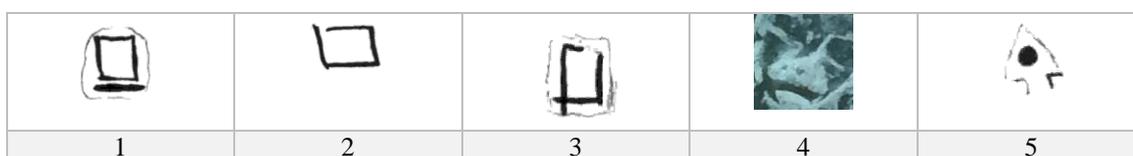


- Círculos



Los círculos o los puntos pueden corresponder a marcas de valor, más que de identificación de quien las haya colocado en las monedas.

- Formas geométricas

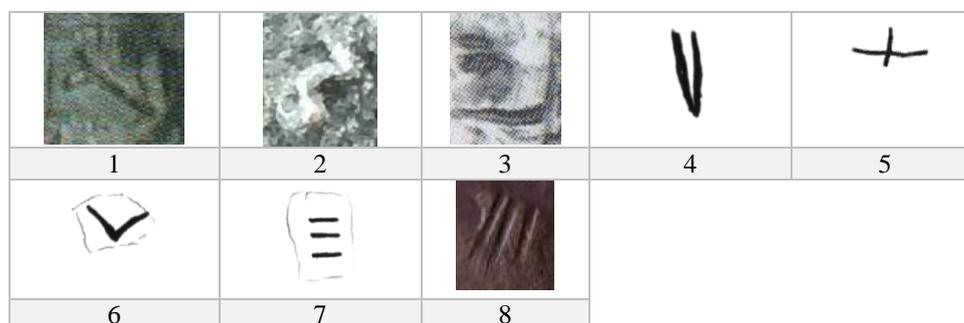


No es fácil de concretar el sentido de estos cuadros incompletos o triángulos en las monedas en la medida en que no hay ejemplares que permitan deducir con facilidad el dibujo. Dada su abstracción, tampoco es posible deducir a qué responden.

- Puntos y otras formas no identificables



- Líneas



Las pautas de estas marcas responden a las siguientes características¹:

¹ ROMA VALDÉS 2005.

- Las monedas marcadas circulan en el mercado con normalidad, al menos con posterioridad a 1471, apareciendo en varios tesorillos monetarios desde Burgos a Sevilla.
- Las marcas identifican la moneda que responde a la ley para diferenciarla de la frecuentemente falsificada entre 1465 y 1470. Las monedas marcadas muestran en los análisis metalográficos esta precisa característica.
- Los cuartos se marcan preferentemente en los anversos y las blancas en el lado del castillo. Los cuartos más contramarcados tienen las marcas G gótica y V.
- Las contramarcas más comunes son las que muestran la letra **M** coronada (Madrid), la letra **G** y la torre (Plasencia). De ellas llama la atención el hecho de que la primera aparezca sobre maravedises, cuartos y blancas y que la segunda sólo lo haga en blancas.
- Algunas marcas coinciden con las empleadas en platería, en concreto, las empleadas por los marcadores locales para verificar la legitimidad de los objetos de plata, además de, en algunos casos, las marcas de las pesas posteriores a 1488. Por el contrario, otras marcas son personales o inidentificables, como sucede con iniciales, escudos, motivos geométricos o iconográficos, líneas, cruces o estrellas. Pueden asignarse con seguridad las de los plateros de Madrid, Plasencia y Medina del Campo. En este caso, conocemos el empleo de la misma marca en las pesas monetarias y para otros usos establecidas en ese año.
- Algunas monedas presentan incluso varias marcas diferentes, por lo que su uso es para proteger cada uno de los mercados locales.

En definitiva, la interpretación de estas marcas parece responder a una misma finalidad, a saber, el control de la moneda circulante en los mercados locales, en este caso podríamos decir que autorregulados en ausencia de disposición oficial al respecto. En algunos casos puede tratarse de los marcadores de las pesas establecidos en 1488 o de los vedores de los mercados cuya primera regulación procede del s. XIV, pero no puede descartarse tampoco que se trate de plateros locales o cambiadores que aporten con sus marcas personales seguridad en el mercado. En cualquiera de los casos, se trata de actuaciones desarrolladas de manera particular en ausencia de norma que regule esta actividad.

Como excepción, algunas de las marcas conocidas parecen responder a la intención de establecer un concreto valor en la pieza, caso de los círculos o los puntos, acaso la letra V. En este período, al menos en Sevilla los comerciantes diferenciaban los cuartillos en función de su origen y les atribuían un valor diferente en maravedises, que oscilaban entre más de 5 maravedises los de la granada acuñados en 1461 y los 3 maravedises de algunas casas de moneda². Si nos atenemos a este criterio, no puede descartarse que algunos cuartos con varias marcas respondan a esta intención, como el siguiente cuarto jienense con dos círculos en el anverso, uno a cada lado del busto (fig. 3).

² COLLANTES DE TERÁN 2010: 17. Un cambiador sevillano en 1470 señalaba estos valores:

- Los cuartos viejos de la granadilla (65 cuartos por marco): 5 maravedises y 5 cornados.
- Los cuartos segundos (69 en el marco): 4 maravedises y cinco cornados.
- Los cuartos postreros de Sevilla (72 por marco): 3 maravedises y 5 cornados.
- Cuartos de Jaén, Toledo y Segovia, del peso de los de Sevilla: 3 maravedises y medio.
- Cuartos de Cuenca, del peso de los de Sevilla: 3 maravedises y 1 cornado.
- Cuartos de Villa Real (sic), Madrid, Valladolid, Ávila y Murcia (de 78 u 80 por marco): 3 maravedises.



Figura 3. Retrato del rey. Col. priv. Foto del autor.

3. Contramarcas de valor sobre oro y plata

Junto a la moneda de vellón, podemos señalar la existencia de contramarcas en la moneda de oro y de plata, hasta ahora sólo conocidas en el segundo metal y cuya configuración rompe, como se verá, con las características señaladas en relación con la moneda de vellón. Si en las anteriores nos encontramos con contramarcas dirigidas a verificar su legitimidad, en el oro y en la plata se va a verificar con cifras su valor.

Por lo que se refiere a la moneda de oro, podemos señalar un primer ejemplar (fig. 4), enajenado recientemente y perteneciente en su momento a la colección de Leopoldo López-Chaves Sánchez, coleccionista que junto con José Yriarte Oliva publicó entre 1955 y 1965 diversas ediciones de obras dedicadas a la moneda de oro española y que parte de su colección accedió en 1953 a los fondos del Museo Arqueológico Nacional. En este caso, la subastadora Áureo & Calicó tuvo el acertado criterio de reconocer el origen de un conjunto de piezas en reconocimiento del origen.



Figura 4. Subasta Áureo & Calicó, 10 de marzo de 2016, 84.

Se trata de un enrique de silla alta acuñado entre 1465 y 1470 en Ávila. La marca XX parece dividir el valor de la moneda entre 20, de manera que si el peso de un enrique es 4,6 g, lo dividimos entre ese número el resultado será de 0'23 g. A modo de hipótesis, si el peso del real de 3,40 g lo dividimos entre ese número, resultará marcar una equivalencia entre el oro y la plata en el cambio 14,75:1, por otra parte no irreal en el final del s. XV. Como segunda posibilidad, los enriques se fabrican con una ley que supera los 23 quilates, sin embargo, es posible que algún ensayador del período hubiera determinado que la pieza en concreto tuviera la ley de 20 quilates. Junto a la moneda de oro, conocemos la existencia de contramarcas de valor en la moneda de plata, como los siguientes ejemplares (fig. 5).



5.1. Subasta Marti Hervera & Soler y Llach,
21 de octubre de 2011, 3072.



5.2.
Col. priv. Foto del autor.



5.3. © Museo Lázaro Galdiano, 4892.



5.4. Col. priv. Foto del autor.

Figura 5. Ejemplos de contramarcas en monedas de plata.

Los diferentes ejemplares responden a criterios de valoración diferentes entre sí.

- El ejemplar 5.1. tiene un peso de 1,58 g, se acuña en 1454 y tiene marcado el valor 16. Si dividimos el peso entre esa cifra, la unidad equivale a 0,098 g de plata, muy próximo al valor del maravedí de cuenta en 1480. La forma de las cifras recuerda a la empleada por los marcadores de pesas con posterioridad a 1488.
- El ejemplar 5.2., de la misma fecha que el anterior, ha perdido parte de su peso, cuenta en la actualidad con 1,37 g y tiene marcados seis puntos en dos grupos de tres círculos. Dividido entre 6 el peso de la pieza, la unidad equivale a 0,22 g con los que no es posible establecer una hipótesis sobre la intencionalidad.
- El ejemplar 5.3. se acuña en 1471 y su peso es 3,30 g, estando marcado con 6 círculos semejantes a los empleados por los marcadores de pesas. Dividido su peso entre 6, resulta la unidad en 0,55 g, que es el peso de plata que deben tener los cuartos acuñados sin granada propios de las casas de moneda reales con anterioridad a 1470.
- El ejemplar 5.4. se acuña entre 1474 y 1497 y su peso actual es 2,86 g y se marca con la cifra 11 con las mismas marcas empleadas por los plateros. No es posible establecer una hipótesis sobre el marco comparativo de la pieza atendiendo al nuevo valor contramarcado.

Pero a pesar de las diferencias iniciales deben ponerse de manifiesto algunos aspectos comunes a las piezas de oro y plata. En primer lugar, todas las monedas proceden de colecciones formadas en España, de manera que es posible suponer que todas fueron adquiridas en lugares no alejados del que fueron fabricadas y al que se circunscribe inicialmente su circulación. En segundo lugar, aunque las monedas castellanas tuvieron cierta circulación fuera del reino, esta es generalmente escasa. En tercer lugar, la práctica de contramarcas el valor de las monedas es desconocida en la Europa de su tiempo. Es cierto que en algunas monedas de comienzos del s. XVI

4. Conclusiones

La comprensión de las contramarcas establecidas en las monedas debe comprenderse en la concurrencia de dos elementos contrapuestos. Por un lado, el desorden es la nota característica de las emisiones monetarias de Enrique IV, en particular entre 1465 y 1470, corregida en los ordenamientos monetarios de 1471 y en especial en el de 1497, además de otras normas reguladoras del mercado como las ordenanzas relativas a las pesas monetarias de 1488. En este panorama, la moneda circulante en los mercados es de dudosa fiabilidad, en particular la de vellón. En efecto, el desorden monetario se basa en el mantenimiento de las unidades de oro y de plata en sus parámetros legales así como en su vinculación con las unidades de cuenta. Por el contrario, la moneda de vellón se devalúa y se fabrica masivamente en casas de moneda provisionales con diferentes contenidos de plata, de manera que hay monedas buenas, regulares y malas en todas las manos, alterando la relación de cada moneda con las unidades de cuenta, generando incertidumbre.

El otro aspecto a considerar es la propia madurez del mercado, en el que encontramos lombardos y otros comerciantes, además de los atisbos de la primera banca en ciudades como Sevilla, Burgos o Toledo, así como espacios privilegiados como las ferias de Medina del Campo, de manera muy significada a partir de la década de 1470. Está claro que las contramarcas no responden a una ordenación pública de la moneda de vellón sino a intentos privados de comerciantes ordenados como plateros, veedores de mercados, marcadores de pesas o cambiadores, según los casos. Algunas de las marcas realizadas en la moneda de vellón parecen realizadas por plateros, fieles contrastes o marcadores de pesas, que disponen de la marca propia de la ciudad y que pueden utilizar para verificar la ley de la plata o el adecuado peso de las pesas monetarias y comerciales. Sin embargo, las monedas de plata, acaso la reproducida de oro y algunas monedas de vellón indican un valor de cambio que parece responder a una finalidad de adaptación a unidades de cuenta manejadas para cada una de las piezas por parte de los cambiadores. Otra clase de actuación sobre las monedas como su rallado responde al interés de comprobar la legitimidad de la moneda.

En esta doble tesitura, el empleo de las contramarcas privadas sobre la moneda es una muestra de sofisticación en el mercado castellano, cuyos partícipes dan cuenta de la adaptación de las monedas a la ley para dar certidumbre sobre su uso al resto de detentadores de una moneda que había perdido crédito.

5. Bibliografía

- BALAGUER, A. M. (1985): “Las amonedaciones de vellón de Enrique IV. Secuencia de las emisiones e identificación de los tipos”, *Gaceta Numismática* 76, pp. 47-56.
- COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A. (2000): “Moneda y cambios en la Sevilla bajomedieval”, en Antonio M. Bernal, *Dinero, moneda y crédito en la monarquía hispánica*, Madrid, pp. 63-64.
- ESPEJO, C. y PAZ, J. (1908): *Las antiguas ferias de Medina del Campo*, Valladolid.
- MORA SERRANO, B. (2002): “Tesorillo de blancas de Enrique IV de Castilla procedente del castillo de Tarifa (Cádiz)”, en *Actas del XI Congreso Nacional de Numismáticas (Albacete, 1998)*, Madrid, pp. 599-608.
- ROMA VALDÉS, A. (1998): “Punzones en algunas monedas de Enrique IV de Castilla y León”, *Gaceta Numismática* 128, pp. 13-19.

- ROMA VALDÉS, A. (2005): “Las monedas de vellón de Enrique IV con contramarcas en el desorden monetario del s. XV castellano”, en *Actas del XIII Congreso Internacional de Numismática (Madrid, 2003)*, Madrid, pp. 1393-1403.
- ROMA VALDÉS, A. (2013): “Contramarcas en monedas castellanas de finales del siglo XV”, *Gaceta Numismática* 185, pp. 81-86.
- ROMA VALDÉS, A. y BRAÑA PASTOR, J. L. (2010): *El vellón castellano del siglo XV*, Santiago de Compostela.
- SÁEZ, L. (1805): *Demostración histórica del verdadero valor de todas las monedas que corrían en Castilla durante el reynado del señor don Enrique IV, y de su correspondencia con las del Señor D. Carlos IV*, Madrid.
- SÁINZ GUERRA, J. (2006): “El delito de falsificación de moneda en los reinos hispánicos durante la baja edad media”, en *Mediae Aetatis Moneta. La moneda a la Mediterània medieval*, Barcelona, pp. 209-211.
- TRAVAINI, L. (2003): *Monete, mercanti e matematica*, Roma.